

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

29 de julio de 2021

Expediente: 2020- 00173

Pertenencia (Verbal)

Una vez surtido legal forma los emplazamientos, incluido los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y personas emplazadas, vencido el término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso sin que se hayan hecho presente alguna persona con interés en el proceso, e inscrita la demanda en el folio de matrícula de bien objeto de usucapión, se designará curador.

Con fundamento en los artículos 48 y 375 del Código General del Proceso, se dispone:

1° Tener inscrita la demanda en el folio No. 172- 80890.

2° Tener por emplazados a los HEREDEROS INDETERMINADOS de MARÍA ALICIA RODRÍGUEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso.

3° Mantener la designación de curador ad-litem que se efectuó en el auto admisorio de la demanda fechado al 4 de marzo de 2021, al Dr. CESAR TIBERIO GONZÁLEZ, para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS de MARÍA ALICIA RODRÍGUEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por secretaría surtir notificación pertinente.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez\*\*\*

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA</b> El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/> <b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b> Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p> <p><b>LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO</b> JUEZ <b>JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA</b></p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: <b>802dab14d955a5ca26c7c691ee589ebc29a03545fd7841f18a265de 3512e5bf2</b></p> <p>Documento generado en 29/07/2021 08:14:55 p. m.</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</a></p>
--